



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal.

**A C T A** de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 19 de diciembre de 2022, por la Excm. Corporación.

### Señores asistentes a la Sesión:

#### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

#### Tenientes de Alcalde:

1ª. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)

2ª. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)

3º. D. Roberto Palmero Montero (IU-A)

4º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)

5º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)

6º. D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)

7ª. Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

#### Concejales:

Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)

D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)

Dª. Susana Rivas Córdoba (IU-A)

Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)

D. Guillermo Miguel Utrera Riol (PP)

D. Germán Braza Lazaro (PP)

D. Jesús Galvín Pérez (PP)

Dª. María del Carmen Baena Silva (PP)

D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)

Dª. María José Batista Muñoz (CIUDADANOS)

D. Antonio Estrada García Muñoz (CIUDADANOS)

D. Jorge Luis Guerrero Valle (PODEMOS)

Dª. Elena Coronil Fernández (PODEMOS)

D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)

Dª. Susana Candón Canales (NO ADSCRITA)

Dª. Esther Gómez Ríos (NO ADSCRITA)

D. José Ángel Quintana Macías (NO ADSCRITO)

#### Secretario General:

D. Manuel Orozco Bermúdez, Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General.

#### Interventor de Fondos:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 19 de diciembre de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33

Y siendo las 09:15 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

**I.- Parte Resolutiva.**

**1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 28 de noviembre de 2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, ésta queda aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

**2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:**

**2.1.- Dictámenes de expedientes administrativos.**

**2.1.1.- Expediente relativo al inicio de la licitación para el servicio público de retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa y su custodia. (Expte. 88/2022)**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación anticipada, sujeta a regulación armonizada, del "Servicio público de retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa y su custodia", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de tres años, prorrogable por anualidades sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cinco años, resultando un valor estimado del contrato de 571.308,84 Euros, y un presupuesto base de licitación para la primera anualidad de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS, CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (115.213,95 Euros), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio: 95.218,14 Euros
- Importe I.V.A. 21% del servicio: 19.995,81 Euros

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente suscrita con fecha 23 de noviembre de 2022 por el Intendente Mayor Jefe de la Policía Local, conformada por el Concejal Delegado de Policía y Tráfico en la misma fecha; vistos igualmente los informes favorables que obran en el expediente administrativo emitidos por el Sr. Jefe de Servicio de Gestión y Compras, D. \*\*\*\*\* [A.F.M.] en fecha 7 de diciembre de 2022,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33



100671a1471f116174e507e62ba0c0836g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=100671a1471f116174e507e62ba0c0836g>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

conformado por la Sra. Secretaria General accidental en la misma fecha, y el suscrito por la Sra. Viceinterventora Municipal de Fondos, de fecha 7 de diciembre de 2022.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**VOTACIÓN:** No produciéndose intervenciones ni debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor y ocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación anticipada sujeta a regulación armonizada del "Servicio de retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa y su custodia", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de tres años, prorrogable por dos anualidades, sin que la duración total del contrato incluidas sus posibles prórrogas pueda exceder de cinco años y un valor estimado del contrato de 571.308,84.-Euros, excluyendo el 21% del I.V.A., teniendo en cuenta su duración inicial de tres años, las posibles prórrogas de dos años y el porcentaje de modificación previsto del 20%.

El presupuesto base de licitación, entendido éste como el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación para la primera anualidad, es de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (115.213,95.- Euros), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 95.218,14.-Euros.
- Importe I.V.A. 21% del servicio..... 19. 995, 81.- Euros.

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Intendente Mayor Jefe de la Policía Local con fecha 23 de noviembre de 2022, y que se inserta en el siguiente enlace:

- Pág. 3 de 18 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33

100671a1471f16174e507e62ba0c0836g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1471f16174e507e62ba0c0836g>

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14701170967e07e60130b0635v>

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido servicio mediante procedimiento abierto, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a14713041712507e612c0c150bN>

4º. Aprobar el gasto y la financiación de la presente contratación anticipada, sujeta a regulación armonizada, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 en la aplicación presupuestaria 133-22706, según consta en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de treinta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 156.3.c) de la LCSP.

## 2.2.- Dictámenes de propuestas institucionales.

### 2.2.1.- Propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular, sobre la instancia al Gobierno de España de la inmediata revisión de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

Se da cuenta de propuesta presentada por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Ascensión Hita Fernández, mediante escrito registrado de entrada bajo el número 42749, de 4 de diciembre de 2022, de del siguiente tenor literal:

*“DOÑA ASCENSIÓN HITA FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CHICLANA, EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, AL AMPARO DEL VIGENTE REGLAMENTO ORGÁNICO Y LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL, PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME A LO SIGUIENTE:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El 6 de septiembre pasado entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por este tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.*

*Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: "la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente".*

*La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que "este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad". Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: "el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que 'la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente'. A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia.*

*Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de esta Ley. El primero, fue el **Consejo Fiscal** que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".*

*El segundo fue el **Consejo de Estado** que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".*

*El tercero fue el **Consejo Económico y Social (CES)**, donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".*

*La cuarta advertencia llegó desde la **Agencia de Protección de Datos**: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General". Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33

*A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.*

*La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas de sentencias.*

*Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.*

*A fecha 1 de diciembre, habían sido, al menos, 45 condenados los que se habían visto beneficiados entre revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Y 11 personas habían sido excarceladas.*

*Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.*

*Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.*

*El ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell.*

*Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.*

*Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa".*

*El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33



100671a1471f116174e507e62ba0c0836g



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.*

*Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana en el Ayuntamiento de Chiclana, presenta la siguiente:*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.*

*SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.*

*Chiclana de la Frontera, a 4 de diciembre de 2022.= Ascensión Hita Fernández.= Portavoz Grupo Mun. PP Chiclana".= En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica."*

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General y suscrito por la Secretaria General accidental, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [L.S.C.], de fecha 05 de diciembre de 2022.

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz) y la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales; haciéndolo en contra los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33

Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos; absteniéndose el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías.

En consecuencia; la Excma. Corporación, por nueve votos a favor, quince votos en contra y una abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

En estos momentos se ausenta de la Sala el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que pasan a ser veinticuatro los miembros presentes en al misma.

### 3. Mociones de urgencia.

**Única.-** Por el Secretario se da cuenta de moción de urgencia presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, Sra. Verdier Mayoral, relativa a la sanidad pública andaluza en Chiclana de la Frontera (Registro de Entrada número 43.833, de 16 de diciembre de 2022).

**INTERVENCIONES:** La intervención de la Sra. Verdier Mayoral, en defensa de la urgencia, se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92.9 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales, la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías.

En consecuencia, queda la misma aprobada por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes en el momento de la votación de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

"CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF 31.226.317-E, teléfono 669.441.683, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 19 de diciembre, para su aprobación por todos los Grupos municipales del ayuntamiento, una moción que presenta el grupo municipal socialista del ayuntamiento de Chiclana de la Frontera:

### JUSTIFICACIÓN URGENCIA

En las últimas semanas se ha visto agravada la situación de saturación y retrasos en la atención médica en hospitales y centros médicos debido a la falta de recursos humanos y material médico que ya venían sufriendo el sistema de salud en Andalucía, una situación que afecta a miles de ciudadanos que tienen que esperar largas horas en urgencias o se tienen que trasladar a centros de otras localidades para ser atendidos, esta situación es más alarmante cuando son menores los afectados por eso es fundamental la incorporación de una urgencia pediátrica en los Centros de Salud de Chiclana de la frontera, son unos 17.000 menores los afectados y más de 500 familias las que ya se han reunido para denunciar la falta de estos servicios. En estos meses debido al aumento de casos de gripe, unidos los casos de Covid-19, más un brote de bronquiolitis, con mayor incidencia en menores de dos años, es cuando la situación se está agravando, obligando a varias familias a trasladarse hasta Jerez para poder ser atendidas de urgencia en plena noche. Por eso es necesario aportar soluciones a la mayor brevedad aprobando esta moción en el próximo pleno de diciembre.

### MOCION

#### Exposición de Motivos

La pandemia del Covid-19 generó una presión asistencial en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) sin precedentes, y puso a prueba la capacidad de los profesionales sanitarios que llevaron a cabo un enorme esfuerzo individual y colectivo para prestar asistencia sanitaria en todos los niveles: Atención Primaria, Atención Especializada, y Atención a las Urgencias y Emergencias.

Teniendo en cuenta los datos actuales sobre la evolución del COVID-19, unido al aumento de casos de gripes y otras afecciones respiratorias el SSPA debe recuperar inmediatamente la actividad asistencial normalizada, y aumentar la atención a la población que requiera cuidados y asistencia sanitaria, sobre todo en pediatría.

Como hemos visto estos días, la falta de urgencias pediátricas ha hecho que más de 500 familias alcen la voz para solicitar urgencias pediátricas en nuestra localidad, para atender a unos 17.000 menores afectados. Familiares que se han visto en la obligación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33

constituirse en plataforma a través de un Whatsapp, acudiendo a los medios de comunicación para denunciar esta carencia. Son madres y padres desesperados porque no pueden ser atendidos en su propia localidad cuando un menor sufre una urgencia al no contar con la asistencia médica necesaria. Esto les obliga a tener que buscar un medio de transporte propio para trasladarse al hospital y que puedan ser atendidos.

La incompetencia del PP para gestionar la sanidad andaluza se ha visto reflejada en las movilizaciones del pasado 26 de noviembre, convocada por la Coordinadora Andaluza de la Mesa de Mareas Blancas protestando por la falta de médicos/as y el deterioro del sistema sanitario, entre otras cosas y hoy lo vemos también en Chiclana por la falta de urgencias pediátricas.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Manifiestar su defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.

**SEGUNDO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar un Plan Estratégico de Profesionales sanitarios en Chiclana, que incluya la incorporación de urgencias pediátricas.

**TERCERO:** Recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios, aumentando los servicios de urgencia y reforzando los ya existentes para que se atienda, de forma gratuita, en un plazo máximo de 48 horas en Atención Primaria, disponer de un servicio de urgencias completo y de calidad par atender a toda la población de esta ciudad, así como que se recuperen los plazos de garantía para pruebas diagnósticas, actividad quirúrgica y acceso a especialistas.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En Chiclana de la Frontera a 15 de diciembre de 2022  
Cándida Verdier Mayoral  
Portavoz del Grupo Socialista."

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 16 de diciembre de 2022 y suscrito por el Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, D. \*\*\*\*\* [M.O.B.].

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, incorporándose durante las mismas el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33



100671a1471f16174e507e62ba0c0836g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1471f16174e507e62ba0c0836g>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Municipal del Partido Popular, volviendo a ser veinticinco los miembros presentes en la Sala.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales, la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Manifestar su defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.

2º. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar un Plan Estratégico de Profesionales sanitarios en Chiclana, que incluya la incorporación de urgencias pediátricas.

3º. Recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios, aumentando los servicios de urgencia y reforzando los ya existentes para que se atienda, de forma gratuita, en un plazo máximo de 48 horas en Atención Primaria, disponer de un servicio de urgencias completo y de calidad par atender a toda la población de esta ciudad, así como que se recuperen los plazos de garantía para pruebas diagnósticas, actividad quirúrgica y acceso a especialistas.

4º. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

### **II.- Control de los Órganos de Gobierno de la Corporación.**

**4.- Dación de cuenta de Resolución de la Delegación de Urbanismo número 6964, de fecha 2 de diciembre de 2022, en la que se declara de interés público el uso**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33

extraordinario en suelo rústico al objeto de que por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz de la Consejería de Educación y Deportes, se llevan a cabo las obras de ampliación de centro para adaptar la tipología D6 B3.3 con nuevos ciclos formativos en el "IES FERNANDO QUIÑONES", en Calle Pablo de Olavide, número 2, tramitado bajo número de expediente 378/2021-LOM.

Se da cuenta de resolución número 6.964 con fecha 02 de diciembre de 2022, en la que se declara de interés público el uso extraordinario en suelo rústico al objeto de que por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz de la Consejería de Educación y Deportes, se llevan a cabo las obras descritas en el "PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CENTRO PARA ADAPTAR LA TIPOLOGÍA D6 B3.3. CON NUEVOS CICLOS FORMATIVOS EN EL "I.E.S. FERNANDO QUIÑONES", en la Calle Pablo de Olavide, número 2, de este término municipal, tramitado en expediente de Licencia de Obras número 378/2021-LOM, a tenor literal siguiente:

*"Se conoce expediente de Licencia de Obra Mayor número 378/2021-LOM, tramitado a instancias de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz de la Consejería de Educación y Deportes, para la autorización del "PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CENTRO PARA ADAPTAR LA TIPOLOGÍA D6 B3.3 CON NUEVOS CICLOS FORMATIVOS EN EL "I.E.S. FERNANDO QUIÑONES", en Chiclana de la Frontera; según proyecto redactado por la Arquitecta Dña. \*\*\*\*\* [M.M.F.A].*

*Con fecha 27/09/2022 se emite resolución número 5265 por la Teniente de Alcalde, Delegada de Urbanismo y Diseminado, donde se admite a trámite la solicitud de autorización de uso extraordinario en suelo rústico de fecha 19.09.2022, por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz de la Consejería de Educación y Deportes, para la autorización del "PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CENTRO PARA ADAPTAR LA TIPOLOGÍA D6 B3.3 CON NUEVOS CICLOS FORMATIVOS EN EL "I.E.S. FERNANDO QUIÑONES", en Chiclana de la Frontera, redactado por la Arquitecta Dña. \*\*\*\*\* [M.M.F.A].*

*Con fecha 29/11/2022, se emite Certificado relativo a informe emitido con fecha 25/11/2022, por el Funcionario del Registro General donde se hace constar que el anuncio de información pública ha estado expuesto al público en el tablón virtual del 21 de octubre al 24 de noviembre de 2022, ambos inclusive, comunicado a su vez que no se han presentado alegaciones al mismos durante el período de información pública.*

*Visto informe jurídico emitido con propuesta de Resolución Favorable, por el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de la Delegación de Urbanismo y Diseminado \*\*\* \*\*\*\*\* [F.J.R.S.], de fecha 02/12/2022, en el que se indica que la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, es de aplicación al presente expediente, conforme a lo regulado en la Disposición Transitoria Primera-punto b de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33



100671a1471f116174e507e62ba0c0836g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a1471f116174e507e62ba0c0836g>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Y visto el Decreto número 4.438 dictado por esta Alcaldía con fecha 28/07/2021, por la que se revoca parcialmente la Resolución número 4.138 de 18/06/2019 y se delega con carácter genérico en favor de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Diseminado y Playas, las competencias siguientes: aprobación de los instrumentos de prevención ambiental de competencia municipal no sujetos a declaración responsable y sobre los actos sujetos a licencias urbanísticas de obras mayores, segregaciones, agrupaciones y parcelaciones urbanísticas; **RESUELVO:**

1. Declarar de interés público el uso extraordinario en suelo rústico al objeto de que por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz de la Consejería de Educación y Deportes, se lleven a cabo las obras descritas en "PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CENTRO PARA ADAPTAR LA TIPOLOGÍA D6 B3.3 CON NUEVOS CICLOS FORMATIVOS EN EL "I.E.S. FERNANDO QUIÑONES", en Chiclana de la Frontera, redactado por la Arquitecta Dña. \*\*\*\*\* [M.M.F.A]
2. Comunicar el presente acuerdo tanto a la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación y Deporte, así como al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su sede en Cádiz, a los meros efectos en el caso de la última del cumplimiento del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre."

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

### **5.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejales y Concejales delegados.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, que han sido registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía desde la **núm. 6.623**, de **22 de noviembre de 2022** hasta la **núm. 7.142**, de **12 de diciembre de 2022**.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

## 6. Mociones de control.

### 6.1.- Moción de Control del Grupo Político Municipal Podemos relativa al conflicto laboral en la Panificadora Manuel Butrón.

Se da cuenta de Moción de Control presentada por el Grupo Político Municipal Podemos relativa al conflicto laboral en la Panificadora Manuel Butrón (Registro de Entrada número 43.142, de 12 de diciembre de 2022) del tenor literal siguiente:

*"Jorge Guerrero Valle, con DNI 49071291D, en representación del Grupo Municipal Podemos, conforme al Reglamento Orgánico Municipal presenta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno Municipal del 19 de diciembre, la siguiente propuesta:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El pasado 11 de noviembre de 2022, una gran parte de las trabajadoras y trabajadores de la Panificadora Manuel Butrón, sita en el Polígono Pelagatos de Chiclana, se vieron en la necesidad de realizar una huelga indefinida.*

*Los motivos que llevaron a estos trabajadores a la huelga son ya bien conocidos gracias a los medios de comunicación, por la labor de difusión en redes sociales y en la misma calle.*

*La plantilla alude a la falta de cumplimiento de la ley en materia laboral. Los despidos de dos trabajadores afiliados al sindicato CGT, uno de ellos delegado de la sección sindical creada en la empresa, ha sido el detonante de esta situación.*

*Cabe recordar que han tenido dos convocatorias en el SERCLA, en la primera, antes de la huelga, la empresa no se presentó y rechazó tener una reunión con los trabajadores, y en el segundo SERCLA, la empresa dice estar dispuesta a reconocer que los despidos son improcedentes pero se niega a readmitirlos y rechaza sentarse a negociar.*

*Estas actitudes por parte de un empresario son propias de tiempos pasados pero sigue muy presente y es obligación de todas y todos trabajar para que desaparezcan.*

*Así, el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo dice lo siguiente:*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*“Desde el momento del preaviso y durante la huelga, el Comité de huelga y el empresario, y en su caso los representantes designados por los distintos Comités de huelga y por los empresarios afectados, deberán negociar para llegar a un acuerdo, sin perjuicio de que en cualquier momento los trabajadores puedan dar por terminada aquella. El pacto que ponga fin a la huelga tendrá la misma eficacia que lo acordado en Convenio Colectivo.”*

*Nuestro grupo municipal está convencido de que la situación tiene solución dentro de una negociación entre las partes, para buscar la mejor solución, reparar los errores que se han cometido y retomar una situación de normalidad. Sin duda retomar la normalidad con el cumplimiento de todos los derechos y garantías es lo que todas las partes siempre, sin duda, quieren. Esta situación ha llegado al debate público y tiene la vista de la ciudadanía encima, también es la imagen que nuestra ciudad proyecta hacia fuera.*

*A día de hoy, día de la celebración de este Pleno, estas familias llevan 38 días de huelga, 38 días en la acera de un polígono, durmiendo al raso y bajo las inclemencias del tiempo. Aunque parezca increíble, a puertas del año 2023, estos trabajadores y trabajadoras lo único que reclaman es que sus condiciones laborales sean con ajuste a la ley, al Estatuto de los Trabajadores y a su convenio colectivo. Hay que reconocer el esfuerzo y el valor de estas personas por una lucha justa.*

*Por todo lo anteriormente dicho, existe la necesidad de que desde la institución actuemos en el conflicto, mediando entre las partes para llegar a un acuerdo.*

### **POR TODO LO EXPUESTO**

*Desde el Grupo Municipal Podemos Chiclana, elevamos al Pleno de Chiclana la Frontera la siguiente propuesta de acuerdo:*

*1. Mostrar el apoyo de este Pleno a todas y todos los trabajadores que están en huelga desde el pasado 11 de noviembre.*

*2. Solicitar al Sr. Alcalde a mediar en este conflicto para que D. \*\*\*\*\* [M.A.A.F.] establezca una mesa de negociación con los trabajadores y trabajadoras que ejercen su derecho a la huelga.*

*Jorge Guerrero Valle.=Concejal Portavoz del Grupo Municipal Podemos Chiclana.=Diciembre de 2022."*

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; absteniéndose los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico) y la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por quince votos a favor y diez abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Mostrar el apoyo de este Pleno a todas y todos los trabajadores que están en huelga desde el pasado 11 de noviembre.

2º. Solicitar al Sr. Alcalde a mediar en este conflicto para que D. \*\*\*\*\* [M.A.A.F.] establezca una mesa de negociación con los trabajadores y trabajadoras que ejercen su derecho a la huelga.

#### 7.- Ruegos.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación para la formulación de los ruegos, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

#### 8.- Preguntas.

No se presentaron.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: 079b621d003e63ac7d2a751e61f8466493749e210f6b8f285c6b2b1892e06cc77a7c823  
dfad53302515f5c3a3e9f1e0de85729c286aa6b48a1c8d57c3853194e

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.chiclana.es:443/watch?id=ZWQ4MzZiZTYtYzQ4Mi00ZmYyLThiZTQtYmFiNjkzMWM5MTMO>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

### Minutaje de las intervenciones:

00:00:27 : **1.**  
00:00:41 : **2.1.1.**  
00:02:48 - Votación.  
00:03:43 : **2.2.1.**  
00:05:04 - Hita Fernández, Ascensión  
00:11:16 - Rivas Córdoba, Susana  
00:19:06 - Coronil Fernández, Elena  
00:24:40 - Verdier Mayoral, Cándida  
00:28:41 - Hita Fernández, Ascensión  
00:33:59 - Votación.  
00:34:58 - Se ausenta de la sala Rodríguez Frías, Diego Miguel  
00:35:03 : **3.**  
00:37:11 - Verdier Mayoral, Cándida  
00:37:23 - Votación urgencia.  
00:37:33 - Verdier Mayoral, Cándida  
00:37:45 - Se ausenta de la sala Martínez Rico, María de los Ángeles  
00:38:33 - Se ausenta de la sala Braza Lázaro, Germán  
00:38:50 - Sánchez Barea, Adrián  
00:39:03 - Se ausenta de la sala González Bueno, Ana María  
00:39:52 - Palmero Montero, Roberto  
00:39:59 - Entra en la sala Rodríguez Frías, Diego Miguel  
00:40:10 - Entra en la sala Martínez Rico, María de los Ángeles  
00:42:06 - Entra en la sala González Bueno, Ana María  
00:42:46 - Hita Fernández, Ascensión  
00:45:51 - Entra en la sala Braza Lázaro, Germán  
00:49:01 - Verdier Mayoral, Cándida  
00:50:45 - Palmero Montero, Roberto  
00:54:52 - Hita Fernández, Ascensión  
00:59:38 - Román Guerrero, José María  
01:06:02 - Votación  
01:06:21 : **4.**  
01:07:06 : **5.**  
01:07:27 : **6.1.**  
01:07:47 - Guerrero Valle, Jorge Luis  
01:07:53 - Se ausenta de la sala Hita Fernández, Ascensión  
01:09:46 - Román Guerrero, José María  
01:11:52 - Entra en la sala Hita Fernández, Ascensión  
01:12:06 - Guerrero Valle, Jorge Luis  
01:17:49 - Palmero Montero, Roberto  
01:20:32 - Utrera Riol, Guillermo Miguel  
01:22:49 - Román Guerrero, José María  
01:23:13 - Guerrero Valle, Jorge Luis  
01:25:53 - Votación.  
01:26:52 : **7.**  
01:27:00 - Quintana Macías, José Ángel  
01:28:58 - Román Guerrero, José María  
01:29:05 - Hita Fernández, Ascensión

- Pág. 17 de 18 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33

100671a1471f116174e507e62ba0c0836g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1471f116174e507e62ba0c0836g>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

01:29:34 - Se ausenta de la sala Gómez Ríos, Esther  
01:30:14 - Se ausenta de la sala Batista Muñoz, María José  
01:30:15 - Román Guerrero, José María  
01:30:25 - Hita Fernández, Ascensión  
01:30:52 - Román Guerrero, José María  
01:31:21 : **8.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 10:46 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General en funciones, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO  
Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ  
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2022 08:54:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:53:33